

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
René Aroldo Ramírez Méndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Palmar
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
René Aroldo Ramírez Méndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Palmar
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	16
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	21
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	33
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	33
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	33
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	35
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
René Aroldo Ramírez Méndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Palmar
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0261-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de El Palmar, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de El Palmar, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas
2. Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
2. Utilización de aporte IVA PAZ para fines diferentes a lo estipulado en la ley

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Hector Hernan Escobar Perez (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. HECTOR HERNAN ESCOBAR PEREZ
Coordinador Independiente

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0261-2013 de fecha 28 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Fondo Común, Construcciones en proceso, Bienes de uso Común, Activo Intangible Bruto, Transferencias y Contribuciones de capital recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Medio Ambiente, 13 Red Vial y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 03 Propiedad, Planta y



Equipo e Intangibles, 03 Propiedad Planta y Equipo, 700 Servicios de la deuda pública y amortización de otros pasivos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor Q792,865.37, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Unica del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta Receptora, 1 Cuenta de proyecto.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q52,088,506.82, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad Planta en Operación Q15,459,219.21, 1232 Maquinaria y Equipo Q613,663.72, 1233 Tierra y Terrenos Q1,232,462.68, 1234 Construcciones en Proceso Q2,893,756.22, 1235 Equipo Militar y de Seguridad, 1237 Otros Activos Fijos Q78,170.85, 1238 Bienes de uso Común Q31,810,709.14, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico



para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

PASIVO

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2232 la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q9,217,809.07, en concepto de Préstamos con la siguiente entidad: Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL) según Escritura Pública No. 283, para Proyectos de inversión.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, se determinó que la municipalidad presentan un saldo acumulado a la misma fecha Q.62,313,383.11

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2013 un saldo de Q.-4,729,987.66.

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2013 ascendió a la cantidad de Q.-7,374,178.72

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q1,888,960.20.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal



2013, fue aprobado mediante Acuerdo No. 41-2012 del Concejo Municipal de fecha 23 de noviembre de 2012

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q11,738,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,340,574.32, para un presupuesto vigente de Q26,078,574.32, ejecutándose la cantidad de Q14,629,543.67 (56% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q 335,813.40, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.281,550.94, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.175,846.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.225,776.18, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q120,276.53, 16 Traslados Corrientes, la cantidad de Q.1,888,960.20 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q. 11,601,320.42; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 79% del total de ingresos percibidos.

Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.02 Utilización de Aporte IVA PAZ para fines diferentes a lo estipulado en la Ley. Clase 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA PAZ) para Inversión, se determinó que de los Q4,036,104.81 percibidos, Q3,617,380.43 no fue ejecutado para inversión, proyectos que forman capital fijo.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q11,738,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,340,574.32, para un presupuesto vigente de Q26,078,574.32, ejecutándose la cantidad de Q24,216,199.13 (93% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q2,966,459.45, 11 Mejoramiento de las condiciones de Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q4,355,157.58, 12 Gestión de la Educación, la cantidad de Q1,321,024.39, 13 Red Vial, la cantidad de Q8,405,074.95, 14 Energía Eléctrica, la cantidad de Q420,542.75, 15 Asesoría Profesional, la cantidad de Q615,907.92, 16 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q 447,225.00, y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q5,684,807.09, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 35% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada según Acta No. 1-2014 de fecha 03-01-2014.

Modificaciones Presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.14,340,574.32 y transferencias por un valor de Q2,221,571.91, verificándose que las mismas están



autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, sin embargo fue ingresado extemporáneamente en el Sistema SAG UDAI. Ver hallazgo No. 2 Relacionado con el Control Interno.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de El Palmar, departamento de Quetzaltenango, reportó que durante el ejercicio 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de El Palmar, departamento de Quetzaltenango, reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de El Palmar, departamento de Quetzaltenango, reportó que durante el ejercicio 2013, no realizó ningún préstamo.



5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de El Palmar, departamento de Quetzaltenango, reportó que durante el ejercicio 2013, no realizó ninguna transferencia.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOINGL, para operaciones contables, financieras y presupuestarias, además se utiliza en receptoría municipal el sistema SIAFMUNI para el proceso de recepción de ingresos propios.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 0 concursos, finalizados anulados 4 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR		Departamento de Quetzaltenango		República de Guatemala, C.A.		Teléfonos: 7772-4140 al 41	
<p>SICOINGL MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO Codigo entidad: 1210-0919</p>		<p>MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR Departamento de Quetzaltenango República de Guatemala, C.A. Teléfonos: 7772-4140 al 41</p>		<p>ALCALDE MUNICIPAL RENE MARCELO RAMIREZ MENDEZ</p>		<p>CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR GUSTAVO ANIBAL SERRANO VILLASQUEZ</p>	
<p>Figura 1 de 1 Pagina: 14/04/2014 Fecha: 12:31:43p Hora: R00815398.rpt</p>		<p>Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2013</p>		<p>ALCALDE MUNICIPAL RENE MARCELO RAMIREZ MENDEZ</p>		<p>CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR GUSTAVO ANIBAL SERRANO VILLASQUEZ</p>	
<p>ACTIVO</p>		<p>PASIVO</p>		<p>ACTIVO</p>		<p>PASIVO</p>	
1000 ACTIVO				2000 PASIVO			
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)				2100 PASIVO NO CORRIENTE			
1110 ACTIVO DISPONIBLE	792,863.37			2200 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	9,217,809.07		
1112 BANCOS				2215 Préstamos Interinos de Largo Plazo			
Total de ACTIVO DISPONIBLE	792,863.37			Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	9,217,809.07		
1120 ACTIVO ENJUBILADO				Total de PASIVO NO CORRIENTE	9,217,809.07		
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2,981,237.29			Total de PASIVO	9,217,809.07		
1133 Anticipos	296,013.69						
Total de ACTIVO ENJUBILADO	3,277,250.98						
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,070,114.35						
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)				3000 PATRIMONIO MUNICIPAL			
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)				3100 Patrimonio Municipal			
1221 Propiedad y Planta en Operación	21,609,219.21			3112 Resultados Anuales de Ejecución Anteriores	-2,376,176.72		
1222 Migraciones y Equipo	613,663.72			3113 Resultados Acumulados de Ejecución Anteriores	-4,793,907.66		
1233 Tierras y Terrenos	1,232,462.98			3114 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	62,111,388.11		
1234 Construcciones en Proceso	2,893,786.22			Total de Patrimonio Municipal	50,209,216.73		
1235 Equipo Móvil y de Seguridad	526.00			Total de PATRIMONIO NETO	50,209,216.73		
1237 Otros Activos Fijos	78,170.85			Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	50,209,216.73		
1238 Bienes de Uso Común	31,810,709.14			Total Pasivo + Patrimonio	59,427,025.80		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	31,810,709.14						
Total de ACTIVO INTANGIBLE	52,088,568.82						
1240 ACTIVO INTANGIBLE							
1241 Activo Intangible Eterno	3,268,406.63						
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3,268,406.63						
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	35,079,115.77						
Total de ACTIVO	39,269,229.80						

1988-2013

25 Aniversario de Fundación Cabecera Municipal



6.2 Estado de Resultados



MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango

República de Guatemala, C.A.

Teléfonos: 7772-4140 al 41



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de EL PALMAR, QUETZALTENANGO

Codigo entidad: 1210-0919

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 21/01/2014
 Hora: 11:45:30a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,028,223.25
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,028,223.25
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	335,813.40
5111	Impuestos Directos	182,554.40
5112	Impuestos Indirectos	153,259.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	281,550.94
5122	Tasas	733.44
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	52,319.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	228,498.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	401,622.18
5141	Venta de Bienes	0.00
5142	Venta de Servicios	401,622.18
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	120,276.53
5161	Intereses	102,681.53
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	17,595.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,888,960.20
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,888,960.20
6000	GASTOS	10,402,401.97
6100	GASTOS CORRIENTES	10,402,401.97
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,380,888.88
6111	Remuneraciones	2,051,144.24
6112	Bienes y Servicios	930,560.21
6113	Depreciación y Amortización	5,399,184.43
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,678,458.42
6121	Intereses y Comisiones	1,678,458.42
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	150,854.67
6142	Otras Pérdidas	150,854.67
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	36,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	36,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	156,200.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	156,200.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,374,178.72

EDUARDO DELGADO MONZÓN
 DAFIM



CÉSAR ANIBAL SERRANO VELASQUEZ
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

RENE HAROLDO RAMÍREZ MENDEL
 ALCALDE MUNICIPAL

César Anibal Serrano Velasquez
 Contador Público y Auditor
 Callejón No. 2425

25 Aniversario de Fundación Cabecera Municipal



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango

República de Guatemala, C.A.

Teléfonos: 7772-4140 al 41

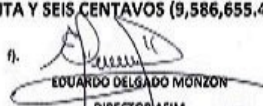


ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	277,324.00	66,017.12	343,341.12	335,813.40
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	248,800.00	31,314.30	280,114.30	281,550.94
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	122,876.00	51,384.00	174,260.00	175,846.00
14	INGRESOS DE OPERACION	174,300.00	49,505.85	223,805.85	225,775.18
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,700.00	118,578.53	120,278.53	120,275.53
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,848,125.00	40,835.20	1,888,960.20	1,888,960.20
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,064,875.00	3,628,469.26	12,693,344.26	11,601,320.42
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,146,985.14	1,146,985.14	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	9,207,425.92	9,207,425.92	0.00
EGRESOS					
01	ACTIVIDADES CENTRALES	2,307,501.00	712,806.86	3,020,307.86	2,966,459.45
11	MEJ. DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	1,288,934.00	3,103,208.72	4,392,042.72	4,355,187.58
12	GESTION DE LA EDUCACION	1,169,700.00	898,882.80	2,008,592.80	1,321,024.39
13	RED VIAL	982,965.00	7,745,512.11	8,728,477.11	8,405,074.95
14	ENERGIA ELECTRICA	75,000.00	480,985.00	555,985.00	420,542.75
15	ASESORIA PROFESIONAL E INGENIERIA Y ARQUITECTURA	135,000.00	484,182.35	619,182.35	615,907.92
16	DESARROLLO URBANO Y RURAL	0.00	894,450.00	894,450.00	447,225.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	5,779,000.00	80,586.38	5,859,586.38	5,684,607.09
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					-9,586,655.46

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	14,629,543.67
EGRESOS EJECUTADOS	24,216,199.13
DEFICIT PRESUPUESTARIO	<u>-9,586,655.46</u>

El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de El Palmar del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Deficit Presupuestario de: **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (9,586,655.46)**

EDUARDO DELGADO MONZON
DIRECTOR AFIM

CESAR ANIBAL SERRANO VELASQUEZ
AUDITOR INTERNO

RENE HAROLD RAMIREZ MENDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Cesar Anibal Serrano Velasquez
Contador Público
Colegiado No. 7.127
 25 Anuario de Fundación Cabecera Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango
República de Guatemala, C.A.
Teléfonos: 7772-4140 al 41

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

NOTA No. 1 BASE LEGAL:

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relativo a la Rendición de Cuentas del Estado y de conformidad con el mismo le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas someter a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de El Palmar, Quetzaltenango, se encuentran expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal del sector público se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2,006 y 2010 los registros de los ingresos y egresos de esta Municipalidad se ejecutaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFMUNI) y Sistema de Contabilidad Integrada para los gobiernos locales (SICOINGL) los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuestario, Contabilidad y Tesorería. El Sistema Integrado de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real; toda vez que se apoya en una base de datos única y genera de forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

1988-2013

25 Aniversario de Fundación Cabecera Municipal





MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango
República de Guatemala, C.A.
Teléfonos: 7772-4140 al 41

**NOTA No. 6
BANCOS (1112)**

El monto establecido por medio de esta cuenta refleja el saldo financiero disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Municipalidad; las cuales están conformadas por dos cuentas detalladas de la siguiente manera.

SALDOS BANCARIOS AL 31-12-2,013			
ENTIDAD	NOMBRE	NUMERO	MONTO
C.H.N	Construcción Esc. Aulas Aldea Loma Linda	010400002547	Q84,540.50
Banrural	Cuenta Única del Tesoro	3265009286	Q708,324.87
TOTAL			Q792,865.37

**NOTA No. 7
CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO**

Registra el saldo por cobrar a deudores por un monto establecido por la Contraloría General de Cuentas como faltante y expresado en los estados financieros como deudas por cobrar por medio de juicios de cuentas promovidos ante los tribunales correspondientes.

NIT	NOMBRE	MONTO
13268945	Gilberto Renoj Díaz	Q1,490,618.65
35464984	Baldomero Pelicó Itzep	Q1,490,618.64
TOTAL		Q2,981,237.29

**NOTA No. 8.
ANTICIPOS (1133)**

La cuenta anticipos contiene el saldo de los anticipos por amortizar, otorgados a los contratistas por ejecución de proyectos de infraestructura correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, los cuales se detallan a continuación.

NIT	NOMBRE CONTRATISTA	EXPEDIENTE	MONTO
540598-K	Héctor Armando Paz Ovando	56	Q34,224.00
550236-5	Julio César Saj Guinac	61	Q26,876.10
771603-6	Willy Rolando Vásquez de León	60	Q89,445.00
1481975-9	Oscar Humberto Ramírez Castro	59	Q27,748.00
2590529-5	Edy Enrique Orozco Barrios	62	Q117,722.59
TOTAL			Q296,015.69

1988-2013

25 Aniversario de Fundación Cabecera Municipal





MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango
 República de Guatemala, C.A.
 Teléfonos: 7772-4140 al 41

**NOTA No. 9
 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)**

Esta cuenta cuyo saldo es de **Q. 52, 088,506.82** registra el valor de los bienes adquiridos por la municipalidad; como son: Maquinaria, equipo, Activos, Obras de infraestructura terminadas valuados al precio de adquisición, también incluye el valor de Construcciones de los proyectos en proceso o ejecución au no terminadas.

**NOTA No. 10
 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

La cuenta del activo intangible bruto contiene el monto por gastos en proyectos de inversión social que se ejecutan bajo la categoría programática, Proyecto- actividad con renglones presupuestarios del grupo 00, 01 y 02 de acuerdo a la aprobación y ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2013.

**NOTA No. 11
 PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)**

El saldo que registra esta cuenta representa el capital pendiente de amortizar proveniente de dos financiamientos; uno obtenido con el Instituto de Fomento Municipal en el año 1,996 para proyecto de Alcantarillado Sanitario en la Cabecera Municipal, y otro con el Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL) en octubre 2012 para proyectos de inversión.

ENTIDAD	NOMBRE	MONTO
Instituto de Fomento Municipal	Alcantarillado Sanitario	Q848,102.21
Banco de Desarrollo Rural	Proyectos de Inversión	Q8,369,706.86
TOTAL		Q9,217,809.07

**NOTA NO. 12
 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)**

Esta cuenta establece un monto por recursos percibidos en concepto de transferencias del Gobierno central por medio del Aporte Constitucional para gastos de inversión, aportes del Concejo Departamental de Desarrollo y Aportes del sector Privado para ejecución de proyectos de infraestructura.

**NOTA 13
 RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)**

Los saldos establecidos en esta cuenta corresponden a los resultados del ejercicio fiscal 2,013 y a la de ejercicios contables anteriores, reflejando la situación patrimonial de la municipalidad que a la fecha asciende a un total de Q. -12, 104,166.38 lo que demuestra un desahorro de la gestión. También incluye la regularización o ajustes de la cuenta 1241 y la baja de bienes del inventario, y las donaciones otorgadas a otras instituciones.

1988-2013

25 Aniversario de Fundación Cabecera Municipal





MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR

Departamento de Quetzaltenango
 República de Guatemala, C.A.
 Teléfonos: 7772-4140 al 41

NOTA No. 14
INGRESOS (5000)

Esta cuenta contiene los ingresos provenientes de Transferencias Corrientes recibidas del Gobierno Central exclusivamente para gastos de funcionamiento y el rubro de ingresos propios de la Municipalidad percibidos durante el ejercicio fiscal 2,013.

NOTA No. 15
GASTOS (6000)

Esta cuenta contiene los gastos de funcionamiento correspondientes al Grupo 0, Grupo 1 y 2, transferencias de capital (Subsidios a Institutos por Cooperativa, Cruz Roja Guatemalteca, Centro Atención Permanente y Núcleos Familiares Educativos), Intereses y gastos por préstamos, donación de equipo, Baja de equipo, Cuota Anam y Subsidio a Alcaldía Auxiliares correspondiente al ejercicio fiscal 2,013, así como la regularización de la cuenta 1241 del balance general correspondiente al ejercicio fiscal 2,012.


Eduardo Delgado Monzón
 Director de AFIM




César Anibal Serrano Velásquez
 Auditor Interno


René Harpido Ramírez Méndez
 Alcalde Municipal



César Anibal Serrano Velásquez
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 7,426

1988-2013

25 Aniversario de Fundación Cabecera Municipal



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Condición

Al revisar selectivamente las tarjetas de responsabilidad se pudo establecer que éstas se encuentran desactualizadas, careciendo de fecha de ingreso del activo, firma del responsable de la tarjeta, y asimismo en ellas no se consignan algunos bienes que se encuentran a cargo de los empleados. De las revisadas presentan deficiencias las siguientes: Tarjetas de Inventario No. 26-2013, 24-2013, 13-2013 20-2012, 17-2012.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Primera Versión, Módulo de Tesorería, subnumeral 3.9 Libro de Inventarios, establece: “...Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha implementado medidas de Control Interno para que la encargada de inventario administre y registre en las Tarjetas de Responsabilidad, los bienes fungibles que están a disposición de los empleados.

Efecto

Riesgo de pérdida, extravió o robo de los bienes fungibles, sin que sea detectado oportunamente.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe implementar



procedimientos de Control Interno para resguardar el Inventario Municipal, instruir a la encargada de inventario para que registre en Tarjetas de responsabilidad, todos los bienes fungibles, de conformidad con la normativa establecida.

Comentario de los Responsables

Mediante los oficios Nos. 08 y 17 de fecha 11 de marzo de 2014, les fue notificado a los responsables. Y en acta No.115-2014, se hizo constar la discusión de hallazgos, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron y no presentaron pruebas de descargo para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	RENE HAROLDO RAMIREZ MENDEZ	2,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO (S.O.N.) DELGADO MONZON	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al proceder a evaluar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, se determinó que el Plan Anual de Auditoría fue remitido a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), hasta el día 14 de mayo de 2013.

Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, instituye: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema



comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna. Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio, establece: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema”.

El Acuerdo Número A-051-2009 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Presentación de los planes anuales de auditoría, establece: “Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de los planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Público Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas.”

Causa

El Concejo Municipal no verificó el cumplimiento de la presentación del Plan Anual de Auditoría ante la Contraloría General de Cuentas, a través del sistema SAG-UDAI, durante los primeros quince días del mes de enero.

Efecto

Deficiente estructura de Control Interno, incidiendo negativamente en el fortalecimiento de los procesos y procedimientos que diariamente se realizan en la Municipalidad. Asimismo, las autoridades municipales y la Contraloría General de Cuentas, no tienen acceso oportuno a los informes de Auditoría Interna, que permitan reorientar la gestión municipal cuando sea necesario.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que ejecute cada una de las fases de la Auditoría en el Sistema SAG-UDAI.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, El Concejo Municipal manifiesta: “En respuesta a la notificación de los hallazgos establecidos por la



comisión de Auditoría ejecutada en esta Municipalidad por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del años dos mil trece, a continuación presentamos las pruebas de descargo.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO No.2.

PLAN ANUAL DE AUDITORIA ENVIADO EXTEMPORANEAMENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS.

ACTA No. 07-2,012 SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02-12-2,012. PUNTO CUARTO ACUERDA: Aprobar el Plan Anual de Auditoria (PAA) correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil trece, presentado por el Licenciado César Aníbal Serrano Velásquez, asesor financiero de la Municipalidad de El Palmar Departamento de Quetzaltenango. ACUERDO A-119-2,011 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS.

Artículo 01: Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, se establece el uso obligatorio del sistema de auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del Sector Público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.

Artículo 2: Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas unidades para la adopción de este sistema.

Artículo 3. La contraloría General de Cuentas, por medio de los auditores gubernamentales designados para realizar las diferentes actividades de fiscalización en las entidades del sector público no financiero, verificarán el cumplimiento de las presentes disposiciones y aplicarán las sanciones que correspondan de conformidad con el artículo 39 numeral 18 del decreto 31-2,002 del Congreso de la República, Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas, a quienes resulten responsables de su inobservancia.

NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.

2. NORMAS PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL

2.1 Plan Anual de Auditoría Gubernamental:

Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la



aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades y enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de Enero de cada año.

El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser evaluado periódicamente por quien los ejecuta y los resultados podrán originar modificaciones, previa autorización de las autoridades superiores.

NORMAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL

21. La Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna tiene la responsabilidad de evaluar permanentemente toda la estructura de control interno, los sistemas operacionales y los flujos de información, para evitar que surja o se incremente el nivel de riesgo de errores e irregularidades, asegurando su solvencia actual y aquella impuesta por la dinámica necesaria de una organización.

Deberán informar oportunamente de cualquier anomalía para que la administración tome acciones correctivas en forma oportuna, con el objeto de minimizar los riesgos existentes.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA No. 40-2,013.

PUNTO SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO: Numeral 6. Deberá cumplir con el Plan de Auditoría Interna para el año dos mil trece de la Municipalidad de El Palmar Quetzaltenango, aprobado por el Concejo Municipal y de conformidad con el programa –SAG UDAI. Numeral 8. Asesorar al Alcalde Municipal, Concejo Municipal, Director de la DAFIM y demás personal, para el correcto uso de los fondos públicos, así como el pago de los impuestos a la SAT y otras instancias.

DECRETO No.12-2,002, CODIGO MUNICIPAL

ARTÍCULO 88. AUDITOR INTERNO. Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quién deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quién, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el concejo municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las Municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.

SOLICITUD

De conformidad con las Leyes, Normas y Regulaciones establecidos y expuestas en los párrafos anteriores, respetuosamente consideramos que no es procedente para este Concejo Municipal la responsabilidad del hallazgo indicado; en virtud de haber cumplido con la aprobación del Plan Anual de Auditoría 2,013 según acta No. 07-2,012 de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de fecha 02 de diciembre del año 2,012 y con la posterior presentación ante la Contraloría



General de Cuentas el día 15 de enero del año 2,013 no así el ingreso del plan al Sistema de Auditoría Gubernamental para las unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI, el cual es responsabilidad y función de Auditoría Interna quienes cuentan con el usuario y clave asignados por la Contraloría General de Cuentas. La razón de otorgar usuarios tiene como fin primordial el uso único y exclusivamente de la persona facultada por lo que para el presente caso el concejo municipal en ningún momento tiene acceso al sistema para la comprobación de los registros correspondientes. Los documentos descritos anteriormente establecen claramente las responsabilidades, funciones y obligaciones de las unidades de auditoría interna gubernamental por lo tanto no somos responsables del incumplimiento del hallazgo por lo que pedimos se declare desvanecido el hallazgo absolviéndonos de responsabilidad e incumplimiento y se le atribuya la responsabilidad a quien corresponda.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios y documentos presentados por los responsables no lo desvanecen, el Auditor Interno no ingresó en el Sistema SAG UDAI el Plan Anual de Auditoría, en el plazo establecido. Al Concejo Municipal, como autoridad superior le competía verificar que el profesional cumpliera con todas sus atribuciones y obligaciones estipuladas en el contrato, leyes y normas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	RENE HAROLDO RAMIREZ MENDEZ	2,000.00
SINDICO I	FRANCISCO HUMBERTO AJTUN SONTAY	2,000.00
SINDICO II	GRACIELA (S.O.N.) SANCHEZ (S.O.A)	2,000.00
CONCEJAL I	HUGO ANIBAL MARTINEZ OCAÑA	2,000.00
CONCEJAL II	VICTOR ARMENIO ACABAL FRANCISCO	2,000.00
CONCEJAL III	MAXIMO (S.O.N.) HERNANDEZ CORONADO	2,000.00
CONCEJAL IV	JUAN FRANCISCO PELICO PEREZ	2,000.00
CONCEJAL V	HORACIO ANIBAL PEREZ CUYUCH	2,000.00
Total		Q. 16,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1



Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al revisar la Ejecución Presupuestaria de Egresos y practicar las pruebas de cumplimiento a los expedientes selectivos de obras, se determinó que el Concejo Municipal aprobó los contratos de obras sin haberse emitido las Fianzas de Cumplimiento de Contrato, casos identificados en los siguientes programas: 11 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, obra Mejoramiento Sistema Alcantarillado Sanitario Aldea Loma Linda y/o Reconstrucción Fase II, el Palmar, Quetzaltenango, contrato No. 4-2012 por Q 899,442.00, aprobado en acta No.32-2012 de fecha 17-08-2012 y la fianza de Cumplimiento C-2 No. 578738 fue emitida el 24 de agosto de 2012.

13 RED VIAL, obra Mejoramiento Camino Rural Aldea Las Marías, el Palmar, Quetzaltenango, contrato No.6-2013 por Q .898,500.00, aprobado en acta No. 03-2013 de fecha 18/01/2013 y la fianza de Cumplimiento FC-2 No.0402-103827 fue emitida el 01/02/2013. Lo mismo ocurrió con la obra Mejoramiento 5ª. Calle entre 4ª. Y 6ª. Ave. Zona 1, el Palmar, Quetzaltenango, contrato No. 03-2012 por Q 525,289.25; aprobado en acta No. 32-2012 de fecha 17/08/2012 y la fianza de Cumplimiento C-2 No. 582306 fue emitida el 08/10/2012. Para todos los proyectos revisados no existen actas de apertura de plicas y de adjudicación, el acto se hizo constar en hojas membretadas, sueltas porque no forman parte de un libro, sin folio y autorización. En la Apertura de Plicas no se da a conocer el precio oficial y en la Adjudicación no se incluyen los criterios de evaluación para las ofertas. Estos aspectos coinciden con los publicados en GUATECOMPRAS.

Todas las negociaciones ascienden a Q 2,323,231.25 y sin el IVA Q 2,074,313.62.

Criterio

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 29. Integración del precio oficial, establece: “ Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán



estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas. El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 87 de la presente ley. En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente Artículo, en su orden. ”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10.- Recepción y Apertura de Plicas, establece: “Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.”

Artículo 12 Adjudicación, establece: “La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley , emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso. Incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estos previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables. En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. La prórroga del plazo a que se refiere este artículo debe ser justificada por la Junta ante la autoridad administrativa correspondiente, quien puede autorizarle conforme las razones expuestas. Dicha prórroga debe ser



publicada en GUATECOMPRAS. El presente artículo debe aplicarse en los procesos de licitación, cotización y casos de excepción que incluyen concursos.”

Artículo 26 Suscripción y aprobación del contrato, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley”.

Causa

Inobservancia de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, respecto a los requisitos y procedimientos que deben efectuarse en cada etapa de los eventos de Cotización y Licitación.

Efecto

Se afectó la confiabilidad de cada etapa y fase del evento de Cotización y/o Licitación, al no suscribir acta conforme a lo establecido legalmente, y el Concejo Municipal por aprobar los contratos sin haberse emitido las fianzas de Cumplimiento.

Recomendación

El Concejo Municipal debe nombrar a personas para formar la Junta de Cotización/Licitación, que conozcan de los procesos; y girarles instrucciones para que cumplan con todos los requisitos que exige la ley de Contrataciones del Estado. No aprobar los contratos hasta que el contratista presente la garantía de cumplimiento de Contrato.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, El Concejo Municipal y Director Municipal de Planificación manifiestan: “En respuesta a la notificación de los hallazgos establecidos por la comisión de Auditoría ejecutada en esta Municipalidad por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año dos mil trece, a continuación presentamos las pruebas de descargo.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE INCUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

AREA FINANCIERA:

RESPUESTA HALLAZGO No.1 a). En lo determinado a las actas de apertura de plicas y de adjudicación de los proyectos descritos en el hallazgo; este



se desvirtúa debido a que existen dentro del expediente las actas correspondientes, indicando el precio oficial en un documento adjunto con la constancia de haber sido elevado al sistema de Guatecompras. Quizás por motivo de que el expediente contiene una gran cantidad de documentos no pudo determinar con veracidad la existencia de los datos y documentos; como tampoco se nos fue solicitado poner a la vista durante el proceso de la auditoría el libro empastado que contiene las correspondientes actas foliadas y autorizadas, en virtud de ello se presentan las copias que hacen constar lo antes indicado.

b). Lo establecido a que el acto se hizo constar en hojas membretadas, sueltas porque no forman parte de un libro, sin folio y autorización, hacemos constar por medio de las fotocopias; que existe un libro empastado, foliado y aprobado por el Concejo Municipal tal como lo establece El CODIGO MUNICIPAL en su artículo 53. **LITERAL O Autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas,** por lo tanto el libro de actas de la junta de cotización no es considerado un libro o auxiliar que registre operaciones contables, por lo que se solicita se considere el presente hallazgo tomando en cuenta que el libro de actas únicamente es para hacer constar las actuaciones que se efectúan por parte de la junta de cotización. C). Las fianzas correspondientes al cumplimiento de contrato se encuentran dentro del expediente correspondiente y de acuerdo a lo analizado no existe operaciones que indiquen alteración alguna o afecten el proceso de cotización para los proyectos correspondientes. En virtud de lo antes expuesto solicitamos, se deje sin efecto el hallazgo correspondiente por motivo que se cumplió con todo el proceso de cotización de los proyectos señalados y estos fueron ejecutados física y financieramente en un 100% cumpliendo con el fin primordial de devolverle a la población sus impuestos por medio de los proyectos de infraestructura para un mejor desarrollo económico del municipio.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el Concejo Municipal aprobó los contratos, sin que los contratistas presentaran previamente las fianzas de cumplimiento, no existen actas de apertura de pliegos y de adjudicación, el acto se hizo constar en hojas simples y sueltas; no forman parte de un libro, sin folios no autorizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	RENE HAROLDO RAMIREZ MENDEZ	36,796.18
SINDICO I	FRANCISCO HUMBERTO AJTUN SONTAY	36,796.18
SINDICO II	GRACIELA (S.O.N.) SANCHEZ (S.O.A)	36,796.18
CONCEJAL I	HUGO ANIBAL MARTINEZ OCAÑA	36,796.18
CONCEJAL II	VICTOR ARMENIO ACABAL FRANCISCO	36,796.18
CONCEJAL III	MAXIMO (S.O.N.) HERNANDEZ CORONADO	36,796.18
CONCEJAL IV	JUAN FRANCISCO PELICO PEREZ	36,796.18
CONCEJAL V	HORACIO ANIBAL PEREZ CUYUCH	36,796.18
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDIN SEBASTIAN BARRIOS OZORIO	36,796.18
Total		Q. 331,165.62

Hallazgo No. 2

Utilización de aporte IVA PAZ para fines diferentes a lo estipulado en la ley

Condición

Al revisar la ejecución Presupuestaria de Ingresos del ejercicio fiscal 2013, clase 17.02.10.05 Impuesto al Valor Agregado, (IVA PAZ) Inversión, se determino que de los Q4,036,104.81 percibidos , Q3,617,380.43 no fue ejecutado para inversión: Proyectos que forman capital fijo, situación que se pudo constatar al revisar el Reporte Dinámico Detallado de Ingresos Tributarios IVA PAZ-INVERSIÓN, Ejecución Presupuestaria de egresos y documentos de gastos con esa fuente, tales como: Pagos de planillas de personal de tren de ase, fontaneros, apoyo a la salud, personal del departamento de agua y alcantarillado, arrendamiento de maquinaria, pago de préstamos, pagos de cuota patronal, etc.

Criterio

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 257 Asignación para las Municipalidades, establece: “El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gasto de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos.”

Decreto Número 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 10 Tarifa única, establece: “Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá



estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios...La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán: 1. Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país.

Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional.”

Así mismo el Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Descripción de Tipos de Gasto, numeral 20 Inversión, establece: “Constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en:

Inversión Física	la categoría programática “proyecto”
	los renglones de gasto del grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, se encuentren o no programados en la categoría “proyecto”, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 “Equipo militar y de seguridad” y los renglones 314 “Edificios e instalaciones militares” y 333 “Construcciones militares”
Transferencias de Capital	los renglones de gasto del grupo 5 “Transferencias de Capital”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”
Inversión Financiera	los renglones de gasto del grupo 6 “Activos Financieros”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”

Se subdivide en: 21 Inversión Física. Aquí se consideran los gastos para la inversión de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones Públicas. Los proyectos 3 expresan la creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable. Por tanto, el proyecto de inversión así definido, se corresponde con el concepto de inversión real reflejado en el Sistema de Cuentas Nacionales y posee las siguientes características: **Su producto se considera como formación bruta de capital del Sector Público.** Cuando el Proyecto se refiere a la producción, ampliación o mejora de un bien de capital, la satisfacción de la necesidad que se plantea en la formulación, sólo se materializa en el



momento en el que finaliza su construcción, reparación o mejora respectiva. Está conformado por un conjunto de actividades (dirección, planificación, estudios, inspección y fiscalización, etc.) y obras complementarias que conforman la unidad productiva...”.

El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26. Límite de los egresos y su destino, establece: “Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.”

Causa

El Concejo Municipal aprobó la Ejecución Presupuestaria de Egresos del año 2013 y sus modificaciones, que implica ejecutar con los Ingresos IVA-Paz Inversión, actividades que no dan como resultado formación bruta de capital.

Efecto

Se dejó de ejecutar obras físicas específicas, al realizar con los recursos IVA-Paz destinados para Inversión, actividades como proyectos de Inversión Social, que podían ser sufragados con el aporte Situado Constitucional Inversión, las actividades ejecutadas durante el año 2013 integran parte de la cuenta Activo Intangible y será reclasificada como gasto en el siguiente ejercicio.

Recomendación

El Concejo Municipal debe verificar previo a la aprobación del presupuesto y sus modificaciones, que el Aporte Constitucional Proveniente de Gobierno Central, sea distribuido conforme a los porcentajes legales establecidos, que los recursos sean asignados y ejecutados de acuerdo a su destino específico.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, el Concejo Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan: “En respuesta a la notificación de los hallazgos establecidos por la comisión de Auditoría ejecutada en esta Municipalidad por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de año dos mil trece, a continuación presentamos las pruebas de descargo.

UTILIZACIÓN DE APOORTE IVA PAZ PARA FINES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN LA LEY.

DECRETO 27-92 LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ARTÍCULO 10. * Tarifa única. Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la



base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios. De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a tres y medio puntos porcentuales (3.5%) se asignará íntegramente para el financiamiento de la paz y desarrollo, con destino a la ejecución de programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales.

La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán:

1. Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país. Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional.

DECRETO 101-97 LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

Artículo 49 Literal (a). El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, le corresponde dictar las normas de contabilidad integrada gubernamental para el sector público no financiero definir la metodología contable a aplicar así como la periodicidad la estructura y la característica de los estados contables.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 240-98 REGLAMENTO LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO.

Artículo 11. Estructura Programática del Presupuesto. El presupuesto de cada institución o ente de la administración pública, se estructurara de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas:

Programa

Subprograma

Proyecto y

Actividad y Obra

Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará el clasificador de Recursos por Rubro, y en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes:

Institucional

Objeto del Gasto

Económica

Finalidades y Funciones

Fuentes de Financiamiento y



Localización geográfica.

ACUERDO GUBERNATIVO 394-2,008 REGLAMENTO INTERNO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

Artículo 29: La Dirección de Contabilidad es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas responsable del registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de administrar el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental; en su calidad de órgano rector, dicta las normas y procedimientos contables analiza la información y elabora los estados financieros del Estado en forma oportuna para la toma de decisiones de los Organismos del Estado.

MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PUBLICO DE GUATEMALA 4ª. EDICION 2,008.

La Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas contempla las clasificaciones presupuestarias correspondientes figurando dentro de ellas la de CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO, subdividiendo los gastos en Corrientes, de Capital o como aplicaciones financieras y conceptualiza las principales categorías de la clasificación económica utilizadas en el presente manual.

GASTOS CORRIENTES : Gastos de consumo, gastos de operación y Rentas de la Propiedad.

GASTOS DE CAPITAL: Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversión financiera, que incrementan el activo del Estado y sirven de base para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

Inversión real Directa: Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen un uso superior a un año y en la mayoría de los casos están sujetos a depreciación. Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su uso de modo considerable, así como los gastos en materiales y suministros y factores de producción, incluidas las remuneraciones, si se producen bienes por cuenta propia. La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los activos intangibles.

RESOLUCION 13-2,011 DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL ESTADO
Con el propósito de tener un concepto más amplio y específico sobre los gastos de Proyectos de inversión, la Dirección de Contabilidad del Estado Resuelve: Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00" Activo Intangible Bruto"



contemplado dentro del Balance General generado por medio del Sistema de Contabilidad Integrado en entidades descentralizadas y autónomas incluyendo Municipalidades.

Asimismo faculta a las entidades antes mencionadas a que el valor de los gastos devengados por los Proyectos de inversión Social en el ejercicio fiscal 2 011, se deberá reclasificar en el ejercicio 2012 afectando la cuenta contable 6113-06-00" Gastos de Inversión Social" y así sucesivamente para los demás ejercicios fiscales, efectuándose para el efecto el asiento contable con la clase de registro GIS, Gastos de Inversión Social.

EXPONEMOS:

Apegados al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables expuestas; y a la normas y manuales y resoluciones establecidos por las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público, no se incurrió en ningún incumplimiento legal; en virtud de haber ejecutado gastos del ejercicio fiscal 2,013 con la fuente del Impuesto al valor agregado conforme a los porcentajes legales establecidos gastos de funcionamiento y gastos de inversión (proyectos con formación bruta de capital y Proyectos de inversión social).

El concejo Municipal facultado en las leyes que le confiere aprobó el presupuesto municipal 2,013 de acuerdo a la estructura presupuestaria establecida en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto: Programa-Subprograma-Obra (Formación de capital fijo), Programa-Subprograma-Proyecto-Actividad (no forma capital fijo) destinando los rubros para los programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura, servicios públicos, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a mejora de los servicios actuales basados en los Artículos 257 Constitución Política de la República, Artículo 10 Decreto 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo a la notificación de hallazgos el efecto que ocasiona este hallazgo es que no hubo inversión física con los recursos del Impuesto Al Valor Agregado pero si inversión social, esto confirma que la inversión no puede ser solo física sino también social y como ya lo demostramos anteriormente existe facultad legal para inversión social e inversión física o bruta de capital, por lo que es improcedente el hallazgo, en virtud que ambos Rubros Situado Constitucional e IVA establecen claramente sus destino. Las prioridades de las necesidades básicas del municipio son fundamentales porque por medio de ellas se establecen el parámetro en que, cuando y donde debemos invertir de acuerdo al presupuesto municipal. Con base a lo anterior expuesto solicitamos se deje sin efecto el hallazgo determinado en virtud de existir base legal clara, concisa y concreta para su desvanecimiento correspondiente absolviéndonos de responsabilidad e incumplimiento."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por los siguientes argumentos: 1) El Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2013, y en el mismo se dejó establecida una estructura presupuestaria de gastos que incluye el pago de actividades que no forman Capital Fijo, así como la amortización de préstamos; por lo que la comisión de auditoría concluye que en base a los comentarios emitidos por los responsable no se desvanece el hallazgo ya que no presentaron pruebas documentales que sustenten dicho comentario.

2) Al monto correspondiente al 3.5% a que se refiere el segundo párrafo del artículo 10, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, “se asignará al financiamiento de la paz y desarrollo”, se refiere a Gobierno Central (esto quiere decir que el Ministerio de Finanzas Públicas, asignará a las Municipalidades del país, Consejos Departamentales de Desarrollo y Fondos para la Paz, la distribución según los porcentajes aplicables); en el párrafo siguiente del mismo artículo se especifica que de la asignación anterior (3.5% de la tarifa del impuesto) el 1.5% será trasladado a las municipalidades, para **el financiamiento con exclusividad de gastos de inversión el 75%** y el 25% para gastos de funcionamiento. Los 2% restantes a que se refiere los siguientes numerales son destinados al Consejo Departamental de Desarrollo y el último para los Fondos para la Paz; totalizando el 3.5% los tres numerales (1, 2 y 3) del articulo en referencia.

3) De conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Los Proyectos (otros) que no cumplen con dichas características, pero forman parte del presupuesto de Inversión, se identificarán con el código 002. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) como ente rector del proceso de la Inversión Pública, a partir del año 2001 puso en marcha el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el cual tiene como propósito ordenar el proceso de la inversión, creando un modulo para registro que incluye los Proyectos de Inversión Social; los gastos que se detallan en la condición del hallazgo, fueron pagados con recursos de inversión con destino específico y no cumplen con lo establecido en las normativas anteriormente mencionadas, tampoco presentan registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-042-2014, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA ALCALDE	RENE HAROLDO RAMIREZ MENDEZ	3,617,380.43



SINDICO I	FRANCISCO HUMBERTO AJTUN SONTAY
SINDICO II	GRACIELA (S.O.N.) SANCHEZ (S.O.A)
CONCEJAL I	HUGO ANIBAL MARTINEZ OCAÑA
CONCEJAL II	VICTOR ARMENIO ACABAL FRANCISCO
CONCEJAL III	MAXIMO (S.O.N.) HERNANDEZ CORONADO
CONCEJAL IV	JUAN FRANCISCO PELICO PEREZ
CONCEJAL V	HORACIO ANIBAL PEREZ CUYUCH
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO (S.O.N.) DELGADO MONZON
Total	Q. 3,617,380.43

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RENE HAROLDO RAMIREZ MENDEZ	ALCALDE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	FRANCISCO HUMBERTO AJTUN SONTAY	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	GRACIELA SANCHEZ	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	HUGO ANIBAL MARTINEZ OCAÑA	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	VICTOR ARMENIO ACABAL FRANCISCO	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	MAXIMO HERNANDEZ CORONADO	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	JUAN FRANCISCO PELICO PEREZ	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	HORACIO ANIBAL PEREZ CUYUCH	CONCEJAL V	01/01/2013 - 31/12/2013
9	DAVID JOEL CHOJOLAN ZORIN	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	EDUARDO DELGADO MONZON	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
11	EDIN SEBASTIAN BARRIOS OZORIO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
12	CESAR ANIBAL SERRANO VELASQUEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. HECTOR HERNAN ESCOBAR PEREZ
Coordinador Independiente

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

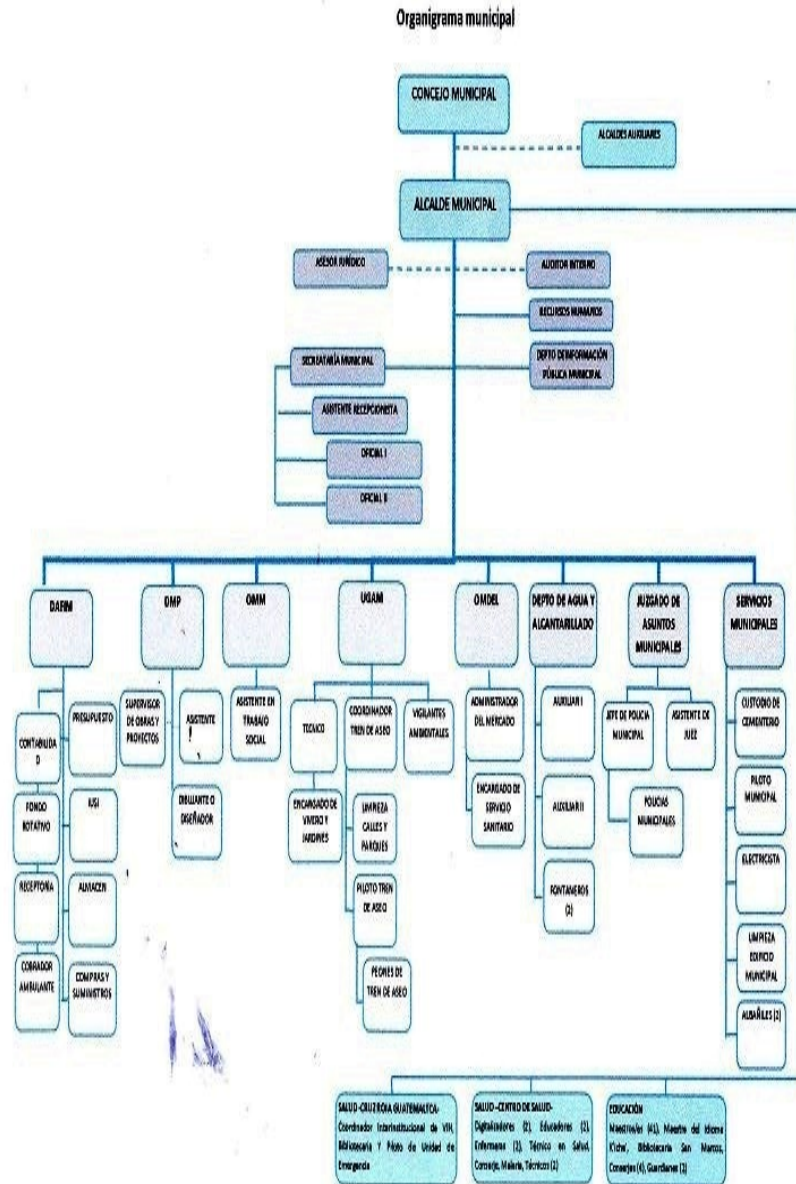
Ser una institución gestora para el fortalecimiento y desarrollo del municipio, que aprovecha la prestación de los servicios públicos mejorados en relación a su calidad y funcionamiento, para tener ciudadanos satisfechos.

11.2 Misión (Anexo 2)

Somos una institución autónoma, que busca el desarrollo integral del municipio, mediante la producción de bienes y servicios eficientes y eficaces, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



Fuente: -D.M.P.- MUNI EL PALMAR, 2014.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4
MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	94816	Mejoramiento calle 5ª entre 2ª y 6ª avenida zona 1, el palmar, Quetzaltenango	03-2012	15/08/2012	31-0101-0004 21-0101-0001	José Alfredo González Alejo	25/08/2012	06/12/2012	525,289.25	314,377.25	0210,912.00	Q525,289.25	100%	100%
2	94793	Mejoramiento sistema de alcantarillado y/o reconstrucción de la aldea loma linda, el palmar, Quetzaltenango	04-2012	15/08/2012	31-0101-0004 31-3101-0002 42-1501-0003	Oniel Dagoberto Díaz Marroquín	25/08/2012	10/11/2012	899,442.00	568,617.20	0230,834.00	Q899,442.00	100%	100%
3	94784	Mejoramiento sistema de agua potable, y/o mejoramiento de línea de conducción de agua potable cabecera municipal, el palmar, Quetzaltenango	05-2012	15/08/2012	31-0101-0004 31-3101-0002 31-0101-0001 42-1501-0003	Willy Rolando Viquez de León	25/08/2012	11/12/2012	2,170,755.78	1,613,755.78	0267,000.00	Q1,170,755.78	100%	100%
4	120517	Mejoramiento sistema de agua potable, aldea Guadalupe victoria, el palmar, Quetzaltenango	06-2012	19/11/2012	22-0101-0014 42-1501-0003	Antonio Guachac Tambré	03/12/2012	28/01/2013	Q362,705.77	Q185,832.00	0176,873.77	Q362,705.77	100%	100%
5	120519	Mejoramiento sistema de agua potable, aldea Calahuache, el palmar, Quetzaltenango	07-2012	19/11/2012	22-0101-0001 42-1501-0003	Josue Eliano López Rodríguez	03/12/2012	28/01/2013	Q947,530.00	Q338,074.00	Q409,456.00	Q947,530.00	100%	100%
6	120536	Construcción sistema de aguas pluviales, drenaje pluvial, 8va. Calle desde 4ta avenida Hasta riuchoño la unión, cabecera municipal, el palmar, Quetzaltenango	08-2012	19/11/2012	42-1501-0003 21-0101-0001	Oscar Moltes Chavez Rincón	03/12/2012	07/01/2013	Q323,074.23	Q305,332.52	Q17,841.71	Q323,074.23	100%	100%
7	120515	Mejoramiento pozo(s), barrio alto, el palmar, Quetzaltenango	09-2012	19/11/2012	32-0101-0001 29-0101-0003 32-0101-0015 42-1501-0003	Julio Cesar Saj Guifac	03/12/2012	13/06/2013	Q436,682.97	Q0.00	Q436,682.97	Q436,682.97	100%	100%
8	120525	Mejoramiento calle 5ta. Avenida entre 1ª y 2ª calle, el palmar, Quetzaltenango	10-2012	27/11/2012	42-1501-0003	Ely Enrique Orozco Barrios	07/12/2012	22/01/2013	Q376,612.00	Q392,071.12	Q384,538.88	Q376,612.00	100%	100%
9	121481	Mejoramiento calle, sector sibalbe, aldea Calahuache, el palmar, Quetzaltenango	11-2012	30/11/2012	21-0101-0001 32-0101-0014 32-0101-0018	Carlos Humberto Mejía Escalante	07/12/2012	25/03/2013	Q530,116.84	Q292,640.00	Q217,476.44	Q530,116.84	100%	100%
10	120520	Ampliación sistema de agua potable, cantón sabilbe, el palmar, Quetzaltenango	12-2012	19/12/2012	21-0101-0001 32-0101-0015 42-1501-0003	Kenn Yareth Saj Morayza	02/01/2013	02/06/2013	Q662,093.00	Q0.00	Q662,093.00	Q662,093.00	100%	100%
11	120523	Ampliación sistema de agua potable, barrio san pedrito, el palmar, Quetzaltenango	12-2012	19/12/2012	42-1501-0003	Walfre Rahmy Colep Gramajo	02/01/2013	27/05/2013	Q572,500.25	Q0.00	Q572,500.25	Q572,500.25	100%	100%
12	120522	Mejoramiento camino rural, parcelamiento el Tinoco, el palmar, Quetzaltenango	14-2012	19/12/2012	29-0101-0002 32-0101-0014 42-1501-0003	Héctor Armando Piz Orozco	02/01/2013	03/06/2013	Q438,591.52	Q0.00	Q438,591.52	Q438,591.52	100%	100%



13	120523	Mejoramiento calle 91, Calle entre la 2da y 4ta avenida zona 1, el palmar, Quetzaltenango	16-2012	19/12/2012	42-1501-0003	Willy Leonel Cano Henríquez	02/01/2013	07/03/2013	Q484,834.90	Q484,834.90	100%	100%
14	121282	Mejoramiento Calle 84, Calle entre 2da avenida y 3ra Calle zona 1, El Palmar, Quetzaltenango	01-2013	18/01/2013	22-0101-0001 42-1501-0003	Willy Rolando Vasquez de León	28/01/2013	27/05/2013	Q1,278,082.00	Q1,278,082.00	100%	100%
15	120534	Mejoramiento Calle, 2da Calle entre la 5ta avenida y sector el Chorro Zona 1, Barrio Los encuentros, El Palmar, Quetzaltenango	02-2013	18/01/2013	42-1501-0003	Carlos Humberto Mejía Escalante	25/01/2013	17/05/2013	Q632,335.71	Q632,335.71	100%	100%
16	120527	Mejoramiento Calle (s) y Avenida (Pavimento) 2da, 3ra, 3ra Calle B y 2da Avenida zona 3, Barrio Furlán Cambiará, El Palmar, Quetzaltenango.	03-2013	18/01/2013	21-0101-0001 42-1501-0003	Guillermo San Juan Echeverría	02/02/2013	17/05/2013	Q 975,849.38	Q 975,849.38	100%	100%
17	120517	Ampliación Carretera, Con Pavimento Rígido desde lotificación Furlán cambiara a la cuchilla entre el barrio la estancia y pañales y barrio el provenir, el palmar Quetzaltenango.	04-2013	18/01/2013	29-0101-0002 42-1501-0003	Oscar Humberto Ramirez Castro	28/01/2013	13/06/2013	Q1,034,981.50	Q1,034,981.50	100%	100%
18	114792	Mejoramiento Camino Rural, Calle Estora, Parroquia Monte Maribita, El Palmar, Quetzaltenango.	05-2013	18/01/2013	42-1501-0003	Juan Carlos Esteban Mittera	28/01/2013	12/03/2013	Q808,804.16	Q808,804.16	100%	100%
19	120540	Mejoramiento Camino Rural, Aldea Las Marias, El Palmar, Quetzaltenango.	06-2013	18/01/2013	29-0101-0002 42-1501-0003	Hermelindo Boabille Motta de León	02/02/2013	18/07/2013	Q1,033,152.00	Q1,033,152.00	100%	100%
20	120539	Ampliación Redes y Líneas Eléctricas de Distribución parcelamiento de Tierno, El Palmar, Quetzaltenango.	07-2013	24/06/2013	32-0101-0017 42-1501-0003	Julio Cesar Saj Guinac	09/09/2013	09/01/2/2013	Q447,935.00	Q447,935.00	100%	100%
21	114793	Mejoramiento Camino Rural Calle Interna, Parcelamiento Monte Margarita, El Palmar, Quetzaltenango	08-2013	04/07/2013	29-0101-0002 36-0101-0004	Oscar Humberto Ramirez Castro	16/07/2013	21/11/2013	Q320,160.00	Q320,160.00	69.76%	100%
22	132280	Mejoramiento Parque, Techado, Plaza y Escenario, Parque Central, Cabecera Municipal, El Palmar, Quetzaltenango.	09-2013	06/08/2013	31-0101-0004 29-0101-0002	Willy Rolando Vasquez de León	14/08/2013	EN EJECUCION	Q894,450.00	Q447,225.00	50.00%	66.12%
23	114943	Ampliación Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Calahuaché, El Palmar, Quetzaltenango	10-2013	11/09/2013	31-0101-0004 29-0101-0002	Eddy Enrique Orozco Barrios	23/09/2013	EN EJECUCION	Q347,000.00	Q248,307.07	30.50%	40.01%



[Handwritten Signature]
E. Alonso Municipal



[Handwritten Signature]
F. DIRECTOR DMR



[Handwritten Signature]
F. DIRECTOR DE AFIM

El Palmar, 05 de marzo de 2,014.

César Aníbal Serrano Delasquez
Fondador Público y Auditor
Calificado No. 7,426

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No. 6
MUNICIPALIDAD DEL EL PALMAR, QUETZALTENANGO.
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
1	126602	APORTES A LA SALUD	Se apoyara a la salud en todo el municipio de el palmar.	41-2012	21-0101-0001 22-0101-0002 31-0101-0001	01/01/2013	31/12/2013	Q356,269.08	0	Q356,269.08	Q356,269.08	100%	
2	126610	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJES	Mantenimiento a los sistemas de agua potable y drenaje de el municipio.	41-2012	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0001	01/01/2013	31/12/2013	Q487,592.90	0	Q487,592.90	Q487,592.90	100%	
3	126614	PROTECCION AMBIENTAL	Proteccion ambiental en el municipio de el palmar	41-2012	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0001	01/01/2013	31/12/2013	Q330,823.10	0	Q330,823.10	Q330,823.10	100%	
4	126619	APORTES A LA EDUCACION	Aportes a la educacion con mobiliario equipo y personal.	41-2012	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0001	01/01/2013	31/12/2013	Q884,144.32	0	Q884,144.32	Q884,144.32	100%	
5	126722	SERVICIOS PROFESIONALES	Servicios profesionales en la supervicion de proyectos municipales , por administracion y per contrato.	41-2012	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002 31-0101-0002	01/01/2013	31/12/2013	Q523,807.92	0	Q523,807.92	Q523,807.92	100%	
6	126624	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y PUENTES	Mantenimiento y reparacion a puentes y calles de el municipio.	41-2012	21-0101-0001 22-0101-0002 29-0101-0003 32-0101-0003 32-0101-0014	01/01/2013	31/12/2013	Q558,675.06	0	Q558,675.06	Q558,675.06	100%	
7	126626	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO, EL PALMAR, QUETZALTENANGO	Mantenimiento a todo alumbrado publico en el municipio.	41-2012	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0003	01/01/2013	31/12/2013	Q106,888.25	0	Q106,888.25	Q106,888.25	100%	



[Handwritten signature]
 I. Alcalde Municipal



[Handwritten signature]
 I. DIRECTOR DE LA FIM



El Palmar, 05 de marzo de 2014.
[Handwritten signature]
 DIRECTOR DAP
[Handwritten signature]
 I. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
 Entendimiento Público y su FIM
 Colegiado No. 7,125

